



Colegio Oficial de Agentes de
Aduanas y Representantes
Aduaneros de Barcelona

El Consejo General organizó un webinar para profundizar en el CBAM

El webinar sirvió para analizar las implicaciones del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (CBAM) en las importaciones de la industria y las cadenas de suministro en la Unión Europea.

El Consejo General de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros, con la colaboración de Global Factor, organizó el jueves 30 de enero un webinar dedicado al "Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (CBAM) y sus implicaciones para las importaciones de la industria". El objetivo de esta sesión fue ofrecer una visión sobre las novedades en el marco político europeo para alcanzar el objetivo de neutralidad en carbono para 20250, así como una visión del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (CBAM) y sus implicaciones para las importaciones, dado que impactará significativamente en la industria y las cadenas de suministro en la Unión Europea.



Por esta razón, el webinar abordó el contexto normativo del CBAM, cómo afecta a las importaciones de bienes en la UE, las obligaciones de reporte y entrega de certificados CBAM y la reducción progresiva de la asignación gratuita de derechos de emisión para los sectores afectados por el EU ETS.

Tras la bienvenida por parte del Consejo General y presentación de los ponentes, intervino Iria Flavia Peñalva, Head of Industrial Area España en Global Factor, que explicó las "Novedades en el marco político europeo para alcanzar el objetivo de neutralidad en carbono en 2050". Dio detalles sobre el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono, cuya entrada en vigor a efectos de notificación fue en octubre de 2023, siendo la fecha de presentación del primer



Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona

informe en enero de 2024. Las obligaciones de entrega de los reportes y certificados CBAM será a partir de 2026 (período de transición), concretamente, la primera declaración CBAM tendrá que hacerse como máximo el 31 de mayo de 2027. Al final del periodo de transición, la Comisión evaluará cómo está funcionando el CBAM y si amplía su alcance a más productos y servicios, incluso a lo largo de la cadena de valor.

El sujeto obligado, que es el importador o persona que presenta una declaración en aduana para el despacho a libre práctica de mercancías en su propio nombre o un representante aduanero indirecto, deberá notificar trimestralmente un Informe CBAM a través del Registro Transitorio CBAM de la Comisión Europea, a más tardar a finales del mes siguiente al final del trimestre (periodo transitorio).

Por otro lado, Iria Flavia Peñalva, también dio algunos detalles de otras medidas medioambientales que, además del CBAM, forman parte del Pacto Verde Europeo, un paquete de iniciativas políticas cuyo objetivo es situar a la UE en el camino hacia una transición ecológica, con el objetivo último de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050.

El paquete incluye iniciativas que abarcan el clima, el medio ambiente, la energía, el transporte, la industria, la agricultura y las finanzas sostenibles, todas ellas estrechamente relacionadas. Entre ellas destacan:

- Fit for 55: paquete de medidas para reducir las emisiones al menos un 55 % (respecto 1990) en 2030.
- Régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (EU ETS): objetivos de reducción de emisiones más ambiciosos para 2030: nueva reducción del 62%, frente al 43% respecto 2005.
- ETS 2 - Edificios, transporte por carretera y otros sectores. Objetivo: reducción del 42% en las emisiones para 2030 (respecto 2005).
- Sistema de certificados de ahorro energético (CAE) que permite monetizar los ahorros energéticos, recuperando parte del coste de las inversiones en eficiencia energética (cambio de iluminación, mejora del aislamiento térmico, recuperaciones de calor, etc.), en las que el ahorrador puede recibir una contraprestación económica si vende los ahorros obtenidos para su posterior certificación mediante el Sistema de CAE.

Seguidamente, y para explicar el “Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono: Implicaciones y obligaciones para las importaciones de la industria”, intervinieron Miriam Bores, Senior Consultant en Global Factor, y Marina López, Researcher en Global Factor.

Ambas dieron detalles sobre quién es el sujeto obligado, quien el declarante autorizado a efectos del CBAM, cuáles son las emisiones directas y las indirectas, cómo es el certificado CBAM en formato electrónico y cuál es el precio del carbono.

También explicaron detenidamente qué productos son los afectados (cemento, abonos, fundición, hierro y acero, aluminio, sustancias químicas) que se encuentran en la nomenclatura combinada utilizada en el arancel aduanero común de la UE (Reglamento 2020/1577).



Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona

Por otro lado, facilitaron información detallada sobre las emisiones directas e indirectas cubiertas en el CBAM, cómo se determinan las emisiones implícitas específicas para productos simples y para productos complejos y cuál es la repercusión en los precios y en el mercado.

En este sentido, señalaron que los productores de bienes exportados a la UE podrán enfrentar una presión adicional cuando entre en vigor la fase definitiva para reducir sus emisiones de carbono asociadas a sus productos, si desean mantener su competitividad en el mercado europeo. Esto podría llevar a un aumento de los costes asociados a los procesos productivos, especialmente en países donde las normativas en materia de medio ambiente son menos estrictas.

Finalmente, sobre el período transitorio del CBAM destacaron que a partir de 2025, los declarantes, o cualquier nuevo importador de mercancías CBAM establecido en la UE, podrán solicitar su estado de «Declarante CBAM autorizado» a través del Registro CBAM. Este estatus será obligatorio a partir del 1 de enero de 2026 para la importación de mercancías CBAM en el territorio aduanero de la UE.

Terminaron haciendo referencia a las estrategias de adaptación con el fin de evitar el sobre coste asociado al CBAM, previéndose que los productores en terceros países consideren diferentes estrategias como: implementar sistemas de gestión de la energía, sustituir equipos y maquinaria con el fin de mejorar la eficiencia energética, optimizar procesos industriales con el fin de reducir el consumo energético y las emisiones, emplear fuentes de energía renovable y negociar contratos de compra de energía con proveedores de energías renovables, o implementar sistemas de gestión ambiental que permitan monitorear las emisiones.

Todo ello podrá permitir mejorar la sostenibilidad a largo plazo, así como la competitividad de estas instalaciones productoras en el mercado internacional.